MARIO ALFONSO ZARAMA ROCHA
Abogado Especialista
Universidad del Cauca -Universidad Católica

Señor:

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN

E.S.D.

Ref: recurso de apelación. Proceso Ejecutivo Singular 2021-070 de ANDES DEL SUR en contra de CLINICA LA ESTANCIA.

Actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia concurro a su despacho para interponer recurso de APELACION en contra del auto interocutorio N°984 del 10 de mayo de 2021, mediante el cual se rechaza la demanda por no haberse subsanado dentro del termino concedido para ello.

Para arribar a tal conclusión el despacho informa que el auto de inadmisión de la demanda fue calendado con 24 marzo de 2021 y publicado en estados el 25 del mismo mes por lo cual considera que el termino de cinco (5) días **venció el 31 de marzo de 2021.**

Sin embargo el Juzgado omitió tener en cuenta que para el año que corre la SEMANA SANTA transcurrió entre el domingo 28 de marzo y el 3 de abril, tiempo en el cual la Rama Judicial se encontraba en vacancia judicial POR LO CUAL LOS TÉRMINOS ESTABAN SUSPENDIDOS, así las cosas, el día 6 de abril de 2021, cuando se presentó el escrito que subsana la demanda corresponde al tercer dia de ejecutoria, del termino de 5 dias concedido.

En consecuencia, las razones esgrimidas por el despacho no tienen ninguna clase de sustento, resultan lesivas a los intereses de los usuarios de la justicia, puesto que con este tipo de decisiones retrasan injustificadamente el trámite normal de los procesos y por tal razón deberá **REVOCARSE** la decisión adoptada, disponiendo la admisión de la demanda.

Atentamente,

MARIO ALFONSO ZARAMA ROCHA
C.C N° 12.748.423
T.P. N° 174.064 C.S. de la J.

a 12 N°34N-204 torre 1 apto 204 condominio la rivera
o: mariozarama@gmail.com – Teléfono: 310 430 5210
Popayán - Cauca